MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUPAC AMARU INCA
Ley de Creación 24525 del 06/06/86
Jr. Huáscar Mz 38 Lt. 10 - Plaza de Armas

ACUERDO DE CONCEJO N°048 -2017-MDTAI

Túpac Amaru Inca, 27 de abril del 2017.

VISTO:

En Sesión de Concejo Ordinaria N° 32, de fecha 26 de abril del año 2017, tratado en la Orden del Día, el Exp N°0766-2017 presentado por el Director José Francisco Flores Tipacti de la I.E N° 22453 – Francisco Bolognesi Cervantes – Casalla por el que solicita toldo que servirá de protección solar para estudiantes, Informe N° 145-2017-GDU-MDTAI emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano, Informe Legal N°096-2017-AL-CACHS-MDTAI emitido por la Oficina de Asesoría Legal Externo, Informe Legal N° 109-2017-AL-CACHS-MDTAI emitido por la Oficina de Asesoría Legal Externo, Informe N°0115-2017-GA-MDTAI emitido por la Gerencia de Administración, Informe N°207-2017-PTO/MDTAI emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II Título Preliminar de la Ley N° 27972, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, señala que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas y Acuerdos; por lo que en concordancia con el articulo 41°de norma acotada, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan voluntad del órgano para practicar un determinado acto a sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, mediante el artículo 82 inciso 5) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972 en el que estipula (…) las municipalidades en materia de educación, cultura, deporte y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y regional la siguiente: construir, equipar y mantener la infraestructura de los locales educativos de su jurisdicción (…)

Que, mediante el Exp N°0766-2017 presentado por el Director José Francisco Flores Tipacti de la I.E N° 22453 – Francisco Bolognesi Cervantes – Casalla por el que solicita toldo que servirá de protección solar para estudiantes.

Que, mediante Informe N° 145-2017-GDU-MDTAI emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano informa al respecto que se realizó la inspección in situ donde se apreció que los niños en el receso y las actividades deportivas no tienen un espacio con sombra por lo que están expuestos a los rayos solares, asimismo emite opinión técnica que se le apoye con malla raschel y colocación de la mismo por que solicita un presupuesto de doce mil soles (S/12.000.00 soles).

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUPAC AMARU INCA

Ley de Creación 24525 del 06/06/86

Jr. Huáscar Mz 38 Lt. 10 - Plaza de Armas

Que, mediante Informe Legal N°096-2017-AL-CACHS-MDTAI emitido por la Oficina de Asesoría Legal Externo en el cual informa que la denuncia presentada por José Francisco Flores Tipacti director de la I.E N° 22453 – Francisco Bolognesi Cervantes – Casalla contra los que resulten responsables en vía de prevención del delito contra la vida, el cuerpo y la salud en agravio del estado por el colapso de la estructura metálica que cubre el patio de la Institución Educativa, mediante Disposición N°039-2016 de la Carpeta Fiscal N°118-2016 se resuelve el Archivo definitivo de los actuados seguidos contra los que resulten responsables, emite opinión legal que no habiendo un proceso judicializado y estando dentro de las facultades de la municipalidad, la Asesoría Externo opina que se declare Procedente el pedido.

Que, mediante Informe N°0115-2017-GA-MDTAI emitido por la Gerencia de Administración informa que es proceden apoyar a la I.E N°22453 "Francisco Bolognesi Cervantes" con la instalación de malla raschel en el patio central que servirá como protección para que los niños no sean afectados con rayos solares, y por ende la Gerencia de Desarrollo Urbano informa que el apoyo económico tiene un costo equivalente a doce mil soles (S/12.000.00 soles) por lo que solicita si existe disponibilidad presupuestal para que se atienda el apoyo solicitado.

Que, mediante Informe N°207-2017-PTO/MDTAI emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto informa que se cuenta con disponibilidad presupuestal en las partidas: ***25.31.199 A OTRAS PERSONAS NATURALES****, por el importe de S/ 12.000.00 soles afectándose al* ***rubro 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS****, para asumir gastos por apoyo económico a la I.E N°22453 "Francisco Bolognesi Cervantes" con la instalación de malla raschel.*

Que, tras el debate correspondiente, como consta en actas y luego sometido a votación el tema de forma reglamentaria, y aprobado por ***UNANIMIDAD*** *el Concejo de la Municipalidad Distrital de Túpac Amaru Inca, en ejercicio de las facultades establecidas en el Artículo 41° de la ley Orgánica de Municipalidades.*

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR *el apoyo económico de doce mil soles (S/12.000.00 soles) a favor del Director José Francisco Flores Tipacti identificado con DNI N°21556091de la I.E N° 22453 – Francisco Bolognesi Cervantes – Casalla, para la instalación de la cobertura provisional con malla raschel en el patio de la Institución Educativa I.E N° 22453 – Francisco Bolognesi Cervantes, debiendo el Director emitir un documento que sustente el gasto realizado para el cumplimiento de lo solicitado en beneficio de los estudiantes.*

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR *el presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración para su cumplimiento conforme a ley.*

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
TUPAC AMARU INCA - PISCO

Sr. Anicasio E. Cabezudo Chacaliaza
ALCALDE